

CONCÓN, 14 FEB 2024

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
8. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
9. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
10. Ord. N°275 de fecha 07 de febrero del 2024, de la Dirección de Dideco con Providencia Alcaldía, que indica contratar monitores talleres 2024.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°233 de fecha 8 de febrero de 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En el marco de las Actividades Deportivas impartidas por la Ilustre Municipalidad de Concón a través de su Oficina de Deportes, se llevará a cabo el evento deportivo "Campeonato de Vóleybol Playa, Concón 2024" el día sábado 24 y domingo 25 de febrero del presente año.

La realización de la Actividad Municipal "Campeonato de Vóleybol Playa, Concón 2024", tiene como objetivo principal es fomentar el desarrollo de habilidades deportivas y valores como el trabajo en equipo, la disciplina y el espíritu competitivo entre los participantes. Asimismo, se busca potenciar la identidad deportiva de Concón, consolidándolo como un destino referente para eventos deportivos y generando un impacto positivo en la comunidad, tanto a nivel recreativo como en la promoción de un estilo de vida saludable.

NOMBRE: TOMÁS ALEJANDRO OYARZO ESCUDERO RUT: [REDACTED]

Tomas se presenta como un candidato excepcional para integrarse al equipo de jueces en el próximo "Campeonato de Vóley Playa Concón 2024". Su experiencia previa como Juez en otros campeonatos, tanto a nivel regional como universitario, demuestra su compromiso y habilidad para aplicar las reglas del vóley playa de manera precisa, contribuyendo a la integridad y justicia de la competición. Un aspecto destacado en el perfil de Tomas es haber completado el curso como árbitro, lo que no solo subraya su dedicación al desarrollo de sus habilidades, sino que también lo posiciona como un recurso valioso para sus pares en el campeonato. Su conocimiento adicional como árbitro puede resultar crucial para el correcto funcionamiento de la mesa de control, garantizando un flujo ordenado de los partidos y brindando apoyo a otros jueces durante el evento.

A continuación, presento las razones por las cuales consideramos que contar con un Juez de Vóleybol Playa fundamental:

Aplicación imparcial de las reglas: Un Juez de Vóley Playa garantiza la correcta aplicación de las reglas del juego, asegurando que todas las decisiones sean imparciales y equitativas para todos los equipos participantes.

Garantía de justicia y equidad: Su presencia contribuye a mantener la integridad competitiva del torneo al prevenir y resolver posibles controversias, lo que asegura que todos los equipos tengan igualdad de condiciones y oportunidades.

Experiencia técnica: Un Juez de Vóley Playa aporta conocimientos técnicos profundos sobre el deporte, lo que es crucial para evaluar con precisión las acciones de los jugadores, determinar posibles faltas y mantener un juego limpio.

Coordinación efectiva: Colabora en la coordinación general del torneo al trabajar en conjunto con otros jueces y el equipo organizador, facilitando el flujo eficiente de los partidos y minimizando posibles retrasos.

Imagen y credibilidad del evento: La presencia de un Juez de Vóley Playa eleva la credibilidad del torneo, creando un ambiente de competición más profesional y atrayendo a participantes y espectadores que valoran la seriedad y la calidad de la competición.

Desarrollo de los participantes: Contribuye al desarrollo de los jugadores al proporcionar retroalimentación constructiva sobre su desempeño, fomentando el aprendizaje y el crecimiento deportivo.

Cumplimiento de normativas municipales: Su presencia asegura que el evento cumpla con todas las normativas y requisitos establecidos por las autoridades municipales, evitando posibles inconvenientes legales o administrativos.

En resumen, la inclusión de un Juez de Vóley Playa en el "Campeonato de Vóley Playa Concón 2024" es esencial para garantizar la justicia, la equidad y el éxito general del torneo, así como para elevar la calidad y la reputación del evento en la comunidad y más allá.

DECRETO:

1. **CONTRATESE**, en calidad de Honorarios a la **Sr. TOMAS OYARZO ESCUDERO RUN N°** [REDACTED] para prestar el servicio de "JUEZ" en la actividad denominada "CAMPEONATO DE VOLEIBOL PLAYA, CONCON 2024" a realizarse el día sábado 24 y domingo 25 de febrero de 2024, en Playa Amarilla de Concon, por un monto bruto único de \$139.130 pesos.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtitulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", en el Área de Gestión, Programa recreacionales, Programa de Deportes.
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal y al domicilio en [REDACTED]
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

STC/MEG/MVG/cct
DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- DIDECO
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS

ALCALDE (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

